



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

**ÓRGANO:** JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**SESIÓN:** ORDINARIA

**FECHA:** 9 DE DICIEMBRE DE 2016

**NÚMERO:** 45 / 2016

### **ACTA DE LA SESIÓN**

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. <sup>a</sup> Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D. <sup>a</sup> Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día nueve de diciembre de dos mil dieciséis, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

#### **PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2016.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

#### **SEGUNDO: APROBACIÓN DE FACTURAS**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, dio su aprobación a la relación nº 38 de facturas y justificantes de pago, que presenta la Intervención municipal por procedimiento abreviado (Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación) y aprobación del reconocimiento de las Obligaciones (gastos previamente Autorizados y Dispuestos) por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (361.989,44 €).



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

### **TERCERO: TESORERÍA MUNICIPAL**

#### **SOLICITUD COMPENSACIÓN DE DEUDA CON FACTURAS PENDIENTES DE PAGO**

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

**ÚNICO:** Compensar la deuda de 12.320,30 € que posee el solicitante con la cantidad resultante de las facturas nºs de ADO: 12016000015548, 12016000016036, 12016000017568, 12016000021255, 12016000022205, 12016000022216 y parte del nº 12016000022765, de la facturación por publicidad y patrocinio de programas especiales de 2016, por importe total de 12.320,30 €, en cantidad suficiente hasta cubrir el total de la misma.

### **CUARTO: CONTRATACIÓN**

#### **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, CON PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA”: CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA OFERTA MÁS VENTAJOSA**

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Negociado con publicidad, para la contratación del servicio de “Prevención de Riesgos Laborales para el Ayuntamiento de Novelda”, cuyos Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se aprobaron por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2016, con un tipo máximo de licitación por importe de 25.298,20 euros mensuales, I.V.A. incluido.

Resultando que se han presentado las siguientes ofertas, según consta en las Actas de Apertura de los sobres A), B) y C) de fechas 20 y 28 de octubre y 17 de noviembre 2016:

1. .... en representación de QUM LAUDEM PREVENCIÓN, S.L.U., por el precio de 20.000 € anuales, I.V.A. excluido.
2. ...., en representación de EUROPREVEN, SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S.L., por el precio de 17.540 € anuales, I.V.A. excluido.
3. ...., en representación de SERMECÓN, S.L., por el precio de 16.030 € anuales, I.V.A. excluido.
4. ...., en representación de PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U., por el precio de 14.500 € anuales, I.V.A. excluido.
5. .... en representación de CUALTIS, S.L.U., por el precio de 16.850 € anuales, I.V.A. excluido.
6. .... en representación de VALORA PREVENCIÓN, S.L., por el precio de 15.780 € anuales, I.V.A. excluido.
7. ...., en representación de PREVING CONSULTORES, S.L.U., por el precio de 14.750 € anuales, I.V.A. excluido.
8. .... en representación de ASPY PREVENCIÓN, S.L.U., por el precio de 17.750 € anuales, I.V.A. excluido.

Resultando que la Mesa de Contratación en sesión de fecha 2 de diciembre de 2016, a la vista de



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

los informes emitidos por el Director del Contrato, Técnico de Secretaría General, Sr. Segura Palomares, relativos a los criterios de valoración de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, acordó conceder las puntuaciones que a continuación se indican, en relación a los Sobres B) y a los Sobres C), así como proponer a la Junta de Gobierno Local la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y requerir a la oferta nº 4 para que presente la documentación requerida en el Pliego:

Criterio	Empresas licitadoras							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Oferta económica	24,17	44,67	57,25	70	50,42	59,33	67,92	42,92
Proyecto de prestación del servicio	10,50	15,75	13,50	15,75	19,50	20,00	14,00	13,50
<b>TOTAL</b>	<b>34,67</b>	<b>60,42</b>	<b>70,75</b>	<b>85,75</b>	<b>69,92</b>	<b>79,33</b>	<b>81,92</b>	<b>56,4</b>

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ACUERDA, por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada.

SEGUNDO.- Clasificar por orden decreciente basado en la puntuación obtenida, de conformidad con la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 2 de diciembre de 2016, a la vista del informe del Director del Contrato, las proposiciones presentadas de la siguiente manera:

Criterio	Empresas licitadoras							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Oferta económica	70	67,92	59,33	57,25	50,42	44,67	42,92	24,17
Proyecto de prestación del servicio	15,75	14,00	20,00	13,50	19,50	15,75	13,50	10,50
<b>TOTAL</b>	<b>85,75</b>	<b>81,92</b>	<b>79,33</b>	<b>70,75</b>	<b>69,92</b>	<b>60,42</b>	<b>56,42</b>	<b>34,67</b>

TERCERO.- Requerir a D. ...., en representación de PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U., para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción de este acuerdo, presente la documentación que se indica en la cláusula 13) del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares, advirtiéndole que de no cumplir estos requerimientos, se considerará que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación del licitador siguiente por el orden en que han sido clasificadas las ofertas, de conformidad con el art. 151.2 del T.R.L.C.S.P.

Los documentos a presentar son los siguientes:

– Los que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los arts. 13 y 14 del Real Decreto Legislativo 1098/2.001, de 5 de julio que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las circunstancias mencionadas en este apartado se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, en los términos establecidos por el art. 15 del citado Reglamento.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

- Estar dado de alta y al día, en el pago del I.A.E., en su caso, por el epígrafe correspondiente al tipo de actividad de que se trate. Dichas circunstancias se acreditarán mediante certificación expedida al efecto por la Administración Tributaria.
- Póliza suscrita que ampare la responsabilidad civil del contratista, con una cobertura mínima por daños causados a terceros que deberá cubrir un capital de al menos 300.000 euros.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores presentados, así como al Director del contrato, D. Juan Vicente Segura Palomares, a los efectos oportunos.

**QUINTO: FCC AQUALIA S.A. OBRAS CON CARGO AL PLAN DE RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES**

**CERTIFICACIÓN DE LA OBRA DE “RENOVACIÓN DE LA TUBERÍA DE ALCANTARILLADO DE LA C/ CERVANTES HASTA LA AVDA. DE BENITO PÉREZ GALDÓS: APROBACIÓN.**

Vista la certificación presentada por la mercantil FCC Aqualia S.A., por la ejecución de la obra de “Renovación de la tubería de alcantarillado de la calle Cervantes hasta su conexión con la red de la Avda. de Benito Pérez Galdós”, por importe de 11.310,52 euros.

Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Industrial de fecha 01/12/2016.

Considerando que en el mismo figura el visto bueno del Concejal delegado de Infraestructuras.

Considerando que la ejecución de la obra y su presupuesto por el mismo importe, fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el día 11/11/2016.

Resultando que dicha obra deberá computarse con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar la certificación presentada por FCC Aqualia S.A., por la ejecución de la obra de “Renovación de la tubería de alcantarillado de la calle Cervantes hasta su conexión con al red de la Avda. de Benito Pérez Galdós”, por importe de 11.310,52 euros.

SEGUNDO: Dicho importe se computará con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Ingeniero Técnico municipal y a la empresa adjudicataria del servicio.

**CERTIFICACIÓN DE LA OBRA DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y DE LA TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA C/ DOS DE MAYO Y C/ JOSÉ NOGUERA”: APROBACIÓN.**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico municipal en fecha 2 de diciembre de 2016, en relación con el presupuesto presentado por FCC Aqualia S.A. para la realización de la obra de "Renovación de la red de alcantarillado y tuberías de abastecimiento de agua de la C/ Dos de Mayo y calle José Noguera", por un importe total de 41.993,79 euros. En el informe se expone que debido al mal estado en que se encontraba la red de saneamiento se tuvo que renovar el pozo de registro y un tramo de tubería que conectaba los pozos situados en la intersección de ambas calles; también se han tenido que renovar varios tramos de la conducción de agua potable y se ha colocado un imbornal que recoja el agua de lluvia ya que se estaban produciendo filtraciones que perjudicaban el firme y las aceras.

Vista la certificación presentada por la mercantil FCC Aqualia S.A., por la ejecución de la obra y por el mismo importe.

Considerando que figura el visto bueno del Concejal delegado de Infraestructuras.

Resultando que dicha obra deberá computarse con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar la certificación presentada por FCC Aqualia S.A., por la ejecución de la obra de "Renovación de la red de alcantarillado y de la tubería de abastecimiento de agua potable de la C/ Dos de Mayo y C/ José Noguera", por un importe total de 41.993,79 euros.

SEGUNDO: Dicho importe se computará con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Ingeniero Técnico municipal y a la empresa concesionaria del servicio.

#### **SEXTO: JUZGADO**

#### **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 000547/2015 INTERPUESTO POR LA MERCANTIL SERRETA GOLF S.L.: DAR CUENTA DEL AUTO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO.**

Visto el recurso contencioso-administrativo nº 000547/2015 interpuesto por la mercantil SERRETA GOLF S.L., contra el acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión de fecha 4 de agosto de 2015, de resolución de la condición de urbanizador a la mercantil reclamante, y en consecuencia el PAI del sector Serreta.

Considerando que en este procedimiento recayó el AUTO Nº 194/2016, de 29/07/2016, emitido por el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Alicante, por el que se acuerda confirmar el decreto de 26/01/2016 que declaró la CADUCIDAD del recurso por no haber evacuado el trámite de formalización de la demanda la parte actora, así como la terminación del procedimiento y su archivo.

Resultando que por Diligencia de Ordenación de fecha 25/11/2016 se declara la firmeza de la



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

resolución y se archivan las actuaciones.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se da por enterada del AUTO DE CADUCIDAD del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil SERRETA GOLF S.L., y de la terminación y archivo de las actuaciones, dando traslado del mismo al departamento de Urbanismo.

**SÉPTIMO: SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ALICANTE, JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN. EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIO DE LA FINCA SITA EN AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN ESQUINA CON C/ ALFONSO XII: DAR CUENTA DEL ACUERDO DE JUSTIPRECIO.**

Se ha recibido en este Ayuntamiento ACUERDO adoptado por el Jurado Provincial de Expropiación de la Subdelegación del Gobierno de Alicante, del expediente nº 30/2014 de Justiprecio de la siguiente finca:

- Parcela ubicada en la Avenida de la Constitución esquina con C/ Alfonso XII, correspondiente a la finca registral nº 28337 de Novelda, inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda, al folio 54, del tomo 1.784, libro 662, y con referencia catastral 5810703XH9551S0001MF, cuya titularidad ostentan las mercantiles DOMUS MÁRMOLAS S.L. y DIMORPHANDRA S.L.

El expediente de expropiación se inició en el Jurado, cuya función es solo tasadora, mediante instancia cursada por la propiedad el 13 de enero de 2014 y el Jurado a continuación requirió a esta Corporación.

La superficie cuya expropiación se solicita al Ayuntamiento ocupa una extensión de 299 m2, según manifiesta la Corporación municipal, y tiene su origen al estar en suelo calificado, en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, como dotacional destinado a espacios libres-jardines, sin que por parte del Ayuntamiento se hubiera efectuado actuación alguna en orden a su adquisición o compensación.

La propiedad insta la actuación formulando valoración de la superficie a expropiar por un total de 488.270,17 euros. La Corporación municipal formula hoja de aprecio por importe de 170.900,28 euros.

El Jurado Provincial de Expropiación de Alicante, reunido el día 27/10/2016, adopta acuerdo fijando como justiprecio final la cantidad de 170.900,28 euros.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se da por enterada de la cantidad acordada por el Jurado Provincial de Expropiación de Alicante, de la Subdelegación del Gobierno, dando traslado del acuerdo de 27/10/2016 a la Intervención y Tesorería municipal.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA,** y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

**PRIMERO URGENTE. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE “PAVIMENTACIÓN DE ÁREAS DE JUEGOS DE VARIOS PARQUES”: APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

Visto el Plan de Seguridad y Salud de la obra “Pavimentación de las áreas de juegos de varios parques”, que presenta la empresa contratada para su realización INELSA INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS S.L.

El Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, implanta la obligatoriedad de la inclusión de un Estudio de Seguridad y Salud en los proyectos de construcción, y en aplicación de ese Estudio el contratista queda obligado a elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen, en función de su propio sistema de ejecución de la obra las previsiones contenidas en el Estudio citado. El Plan tiene como objetivo potenciar al máximo los aspectos preventivos para garantizar la salud e integridad física de los trabajadores y personas del entorno, evitando riesgos y situaciones peligrosas por imprevisión o insuficiencia de medios, regulando las actividades relacionadas con la seguridad y salud.

Considerando que el autor del Estudio básico de seguridad y salud es el Arquitecto Técnico municipal, D.....

Considerando que el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra es D.....

Visto que la obra está incluida en la Convocatoria de Subvenciones y ayudas a favor de municipios de la provincia para Inversiones Financieramente Sostenibles, anualidad 2016, de la Excm. Diputación Provincial.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “Pavimentación de Áreas de Juegos de Varios Parques”, presentado por la empresa contratada para su ejecución INELSA INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS S.L.

SEGUNDO: Advertir al contratista que ante cualquier omisión del Plan de Seguridad que contravenga las directrices del Estudio de Seguridad y Salud se impondrán las prescripciones de dicho Estudio.

TERCERO: Cualquier modificación que se introduzca por el Contratista en el Plan de Seguridad y Salud en función de las alteraciones e incidencias que puedan surgir durante la ejecución de las obras o variaciones del proyecto que sirvió de base para elaborar el Estudio de Seguridad y Salud, requerirá la aprobación expresa de los servicios técnicos que correspondan para su efectiva aplicación.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al contratista de la obra, al coordinador de seguridad y salud y al autor del Estudio de seguridad y salud.

**SEGUNDO URGENTE. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE “REURBANIZACIÓN C/ JAUME II Y PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES”: APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD**

Visto el Plan de Seguridad y Salud de la obra “Reurbanización C/ Jaume II y Pavimentación de Varias Calles”, que presenta la empresa contratada para su ejecución TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS S.L.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

El Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, implanta la obligatoriedad de la inclusión de un Estudio de Seguridad y Salud en los proyectos de construcción, y en aplicación de ese Estudio el contratista queda obligado a elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen, en función de su propio sistema de ejecución de la obra las previsiones contenidas en el Estudio citado. El Plan tiene como objetivo potenciar al máximo los aspectos preventivos para garantizar la salud e integridad física de los trabajadores y personas del entorno, evitando riesgos y situaciones peligrosas por imprevisión o insuficiencia de medios, regulando las actividades relacionadas con la seguridad y salud.

Considerando que el autor del Estudio básico de seguridad y salud es el Arquitecto Técnico municipal, D. ....

Considerando que el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra es D. ....

Visto que la obra está incluida en la Convocatoria de Subvenciones y ayudas a favor de municipios de la provincia para Inversiones Financieramente Sostenibles, anualidad 2016, de la Excm. Diputación Provincial.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra "Reurbanización de la C/ Jaume II y Pavimentación de Varias Calles", presentado por la empresa contratada para su ejecución TIZOR HOMIGONES Y ASFALTOS S.L.

SEGUNDO: Advertir al contratista que ante cualquier omisión del Plan de Seguridad que contravenga las directrices del Estudio de Seguridad y Salud se impondrán las prescripciones de dicho Estudio.

TERCERO: Cualquier modificación que se introduzca por el Contratista en el Plan de Seguridad y Salud en función de las alteraciones e incidencias que puedan surgir durante la ejecución de las obras o variaciones del proyecto que sirvió de base para elaborar el Estudio de Seguridad y Salud, requerirá la aprobación expresa de los servicios técnicos que correspondan para su efectiva aplicación.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al contratista de la obra, al coordinador de seguridad y salud y al autor del Estudio de seguridad y salud.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09,30 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Armando José Esteve López

M<sup>a</sup> José Sabater Aracil